

REF: EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE  
2001, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA  
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179 /

SANTIAGO, 06 FEB 2001

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :



A handwritten signature is written above a circular stamp. The stamp contains the text 'Vº Bº ABOGADO' and is crossed out with a diagonal line. To the right of the stamp, there is a small handwritten mark that appears to be 'EM'.

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones.
- c) El número 1º artículo 3º del párrafo III de la Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520 de 15.11.96, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) El llamado a Concurso Público para otorgar Concesiones de Radiodifusión Sonora, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2001, publicado en el Diario Oficial N° 36.862 de 15.01.2001; y

CONSIDERANDO :

- a) Que, se deben excluir de concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por Resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.
- b) Que, respecto de determinadas concesiones solicitadas, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra d) de los vistos, a la fecha, los estudios realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN :

Se excluyen del concurso público correspondiente al 1er. Cuatrimestre del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13º de la Ley N° 18.168, las frecuencias correspondientes a las concesiones de Radiodifusión Sonora para las localidades o comunas que a continuación se indican:

//..

**AMPLITUD MODULADA :**

<b>Región</b>	<b>Localidad</b>
4 <sup>a</sup>	Ovalle.
7 <sup>a</sup>	Cerrillo y Bascuñán.
8 <sup>a</sup>	Los Ángeles.
9 <sup>a</sup>	Temuco.
10 <sup>a</sup>	Puerto Montt.
13 <sup>a</sup>	El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor y Talagante.

**FRECUENCIA MODULADA:**

<b>Región</b>	<b>Localidad</b>
2 <sup>a</sup>	Antofagasta.
3 <sup>a</sup>	Taltal.
4 <sup>a</sup>	Andacollo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Ovalle, Río Hurtado y Tongoy.
5 <sup>a</sup>	Algarrobo, Casablanca, Concón, El Quisco, Llaillay, Los Andes, Miraflores Alto, Papudo, Quillota, Quilpué, Villa Alemana, Viña del Mar y Zapallar.
6 <sup>a</sup>	Cañete, Chimbarongo, Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, El Olivar, Graneros, La Estrella, Lago Rapel, Las Cabras, Litueche, Machalí, Malloa, Nancagua, Peralillo, Peumo, Pichidegua, Placilla, Quinta de Tilcoco, Rancagua, Rapel, Rengo, Requínoa, Rosario, San Fernando, San Francisco de Mostazal, San Vicente de Tagua Tagua y Santa Cruz.
7 <sup>a</sup>	Cauquenes, Cerrillo Bascuñán, Curicó, Linares, Maule, Molina, Parral, Pelarco, Penciahue, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, San Clemente, San Javier, Talca, Teno y Yervas Buenas.
8 <sup>a</sup>	Bulnes, Cabrero, Camilo Olavarría, Checura, Chiguayante, Chillán, Chillán Viejo, Coihueco, Colonia Palermo, Concepción, Coronel, Curanilahue, El Molino, Florida, Hualqui, Llano Blanco, Los Ángeles, Monte Águila, Negrete, Obras de Río Claro, Penco, Pinto, San Ignacio, San Luis, San Pedro de La Paz, Santa Bárbara, Santa Juana, Talcahuano, Tomé, Valle Hermoso, Verdún y Yumbel.
9 <sup>a</sup>	Allipén, Angol, Casa Blanca, Collipulli, Estación Lealtad, Freire, Huequén, Itraque, La Paz, Lautaro, Loncoche, Mininco, Ñanco, Ñancul, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pillanlelbún, Pitrufquén, Púa, Radal, Santa Balbina, Santa Julia, Santa Silvia, Temuco, Tricauco y Vilcún.
10 <sup>a</sup>	Huellahue, La Unión, Lanco, Llanquihue, Los Lagos, Malahue, Osorno, Panguipulli, Pucón, Pucura, Puerto Varas, Río Bueno, San José de La Mariquina, San Pablo, Valdivia y Villarrica.
13 <sup>a</sup>	Alhué, Buin, Caleu, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, La Cisterna, Melipilla, Paine, Pomaire, San Bernardo, Santiago, Talagante y Tiltil.

**MÍNIMA COBERTURA:**

<b>Región</b>	<b>Comuna</b>
1 <sup>a</sup>	Arica.
2 <sup>a</sup>	Antofagasta.
3 <sup>a</sup>	Tierra Amarilla.
4 <sup>a</sup>	Coquimbo.
5 <sup>a</sup>	Limache, Panquehue, Peumo, Quilpué, San Felipe, Valparaíso y Viña del Mar.
6 <sup>a</sup>	Cañete y Marchihue.
8 <sup>a</sup>	Chillán, Coihueco, Concepción, Penco, Quilleco, San Pedro de La Paz y Talcahuano.
10 <sup>a</sup>	Ancud y San Juan de La Costa.

13ª Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, Estación Central, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Macul, Melipilla, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflores, Peñalolén, Pudahuel, Puente Alto, Punta Arenas (\*), Recoleta, San Ramón, Santiago y Talagante.

(\*) : La comuna de Punta Arenas se excluye de la 13ª Región, por haber sido incluida, por error en ésta, en el llamado a concurso público de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial del 15.01.2001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**



ENRIQUE CANALES VALENZUELA  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Subrogante

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



EDGARDO MIMICA MIRANDA  
Jefe División Concesiones

